

III CURSO SEMIPRESENCIAL “EL CONTROL INTERNO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL”.

Homologado por el INAP con 0,40 puntos.

(115 horas. 1 de abril – 17 de junio de 2019)

El Real Decreto por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local trae causa de la propia Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y encomienda al Gobierno regular sobre los procedimientos de control y metodología de aplicación, con el fin de, entre otros objetivos, lograr un control económico-presupuestario más riguroso y reforzar el papel de la función interventora en las Entidades Locales.

Por consiguiente, se trata de un planteamiento basado en el interés general, que afecta a la totalidad del sector público local, y que pretende asegurar la gestión regular de los fondos públicos, el empleo eficiente de los mismos y la sostenibilidad financiera de las Entidades Locales. A estos efectos, se regula el régimen de control sobre la base de la experiencia en el ejercicio de esta función y se configura un modelo consistente con el establecido para el sector público estatal.

Resulta particularmente novedosa la posibilidad de establecer mecanismos de colaboración o contratación orientados a lograr el mejor desempeño de la función, siempre con el objetivo último de garantizar el control efectivo de un porcentaje significativo de los recursos empleados.

En esta misma línea, lograr un modelo eficaz de control, se encuadrarían las iniciativas orientadas a facilitar un mayor conocimiento por el Pleno de la planificación y los resultados de las actuaciones de control, así como la elaboración de informes resumen y su remisión a la Intervención General de la Administración del Estado, lo que facilitará un conocimiento global de la situación y dotará de mayor operatividad a la programación de formación en materia de control.

El mandato recogido en el artículo 213 del citado texto legal, prevé cubrir un vacío legal y hacer posible la aplicación generalizada de técnicas, como la auditoría en sus diversas vertientes, a las Entidades Locales en términos homogéneos a los desarrollados en otros ámbitos del sector público. Para ello, se contará con la participación de la Intervención General de la Administración del Estado.

En cuanto al artículo 218, en el supuesto de discrepancia entre los criterios de los órganos responsables de la gestión y de control, se estipula la posibilidad de que el Presidente de la Entidad Local eleve consulta al órgano especializado de conformidad con la competencia para el ejercicio de la tutela financiera lo que, sin lugar a dudas, supone un importante paso a efectos de lograr la aplicación de criterios homogéneos.

Asimismo, la disposición adicional séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, prevé un instrumento de colaboración orientado a facilitar el desarrollo de las funciones de control interno en el sector público local, abriendo la posibilidad de que las Entidades Locales puedan suscribir Convenios con la Intervención General de la Administración del Estado como mecanismo de apoyo y asistencia a los órganos de control de las Corporaciones Locales.

Finalmente, en relación con las cuestiones de alcance general, se han incorporado los principios establecidos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En esta formación se va a abordar el estudio pormenorizado del Real Decreto de Control Interno Local desde un punto de vista práctico, para lo que se van a facilitar modelos y guías a fin de disponer de unos mejores instrumentos o herramientas que permitan a quienes tienen atribuida la función interventora realizar su función fiscalizadora y de control permanente.

Todo esto en coordinación con las disposiciones del recientemente aprobado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre.

PROGRAMA:

Coordinadora: Pilar Ortega Jiménez, Interventora Adjunta Diputación Provincial de León.

MÓDULO PRESENCIAL

Fechas: 27 y 28 de mayo (pendiente de confirmación).

Lugar de celebración: Sede de COSITAL. C/Carretas 14, 3ªA (Madrid).

Horario: Mañana de 9:00h-14:30h y tarde de 16:00h a 18:30h.

Programación:

- Función interventora en materia de ingresos y gastos.
- Elaboración del plan de actuación del control financiero.
- Modelos y guía práctica de la fiscalización previa limitada.
- El control financiero permanente en el ámbito de ingresos y gastos.
- La auditoría pública.
- Herramientas de management: "Gestión de las nuevas competencias de los F.H.N. Modelos organizativos".

MÓDULOS ONLINE: 100 horas, 10 horas cada módulo.

MÓDULO 1. EL REAL DECRETO. INTRODUCCIÓN. *1-7 abril 2019.*

M^a Carmen Aparisi Aparisi, Interventora General del Ayuntamiento de Torrent.

MÓDULO 2. RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONTROL EN EL RD 424/2017. ORGANIZACIÓN DE MEDIOS MATERIALES DEL CONTROL. *8-14 abril 2019.*

Antonio Megías González, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

MÓDULO 3. FUNCIÓN INTERVENTORA: MODALIDADES. SUPUESTOS EXENTOS: LA CONTRATACIÓN MENOR. OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN. REQUISITOS GENERALES: SU VALORACIÓN. *15-28 abril 2019.*

Francisco Javier de Miguel Astorga, Interventor Ayuntamiento de Almassora.

MÓDULO 4. FUNCIÓN INTERVENTORA EN EXPEDIENTES DE PERSONAL. *29 abril-6 mayo 2019.*

Paloma Alfaro Cantó, Tesorera Ayto. de Elda.

Santiago Gómez Ferrándiz, Interventor Ayto. de Elda.

MÓDULO 5. FUNCIÓN INTERVENTORA EN EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES, TRANSFERENCIAS Y AYUDAS. *7-13 mayo 2019.*

Vicente Calvo del Castillo, Interventor-Tesorero Categoría Superior.

MÓDULO 6. FUNCIÓN INTERVENTORA EN EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. ATENCIÓN A LA FASE DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN. ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN MATERIAL *14-20 mayo 2019.*

Pilar Ortega Jiménez, Interventora Adjunta Diputación Provincial de León.

MÓDULO 7. CONTROL FINANCIERO EN MATERIA DE GASTOS: ELABORACIÓN Y APLICACIÓN PRÁCTICA DEL PLAN DE ACTUACIÓN. *21-27 mayo 2019.*

José Claudio Álvarez Villazón, Interventor Adjunto Dip. Valladolid.

MÓDULO 8. CONTROL FINANCIERO EN MATERIA DE INGRESOS: ELABORACIÓN Y APLICACIÓN PRÁCTICA DEL PLAN DE ACTUACIÓN. *28 mayo-3 junio 2019.*

Eva María Mota Sánchez, Viceinterventora del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

MÓDULO 9. CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE PAGO: ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y PAGOS A JUSTIFICAR. *4-10 junio 2019.*

María del Mar Mota Sánchez, Tesorera del Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

M^a Rocío Claros Peinado, Tesorera del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

MÓDULO 10. PLAN DE CONTROL ANUAL: APROBACIÓN, INFORMES Y SEGUIMIENTO. *11-17 junio 2019.*

José Claudio Álvarez Villazón, Interventor Adjunto Dip. Valladolid.

Entrega del trabajo final: hasta el 28 de julio de 2019.

METODOLOGÍA, INSCRIPCIÓN:

Duración del Curso: del 1 de abril al 17 de junio de 2019.

Incluye dos sesiones presenciales en Madrid.

Las sesiones presenciales tienen lugar en la Sede de COSITAL (C/Carretas 14, 3^oA- Madrid).

METODOLOGÍA:

- El programa formativo se desarrolla online mediante la Plataforma e-learning (sistema Moodle, el más utilizado por las Universidades) que permite al alumno adaptar las clases a sus necesidades, siendo tutorizado por profesionales expertos en los diferentes ámbitos y asesorados a su vez por un equipo de formadores, técnicos, informáticos, y expertos en formación online.
- Esta modalidad de formación ofrece muchas ventajas, es muy intuitiva, y por sus características se adecua perfectamente a las circunstancias en las que vivimos actualmente. Sabemos que el empleado público necesita formación continua para adaptarse a los constantes cambios normativos y a las nuevas competencias, pero no todos disponen ellos del mismo tiempo para asistir a un curso presencial, por eso ofrecemos esta formación con esta metodología, avalados por los más de mil alumnos y alumnas que se han formado ya con nosotras.

1. Tutorías:

Durante toda la duración del curso, el profesorado estará telemáticamente a disposición de los alumnos para las consultas que deseen hacer sobre las materias objeto del curso. Las tutorías se realizan a través de los propios canales de comunicación de la plataforma, correo electrónico, teléfono y soporte remoto.

2. Documentación:

Se pone a disposición del alumnado y en referencia a cada módulo:

-Introducción: Explica los objetivos y las materias que se van a abordar en el módulo, para familiarizar al alumnado con los principales conceptos y vocabulario.

-Unidades didácticas: En estas unidades se aborda la materia en profundidad. Incluye legislación, y análisis de la misma, casos concretos, jurisprudencia, y bibliografía. Consta de un índice, introducción, objetivos y el desarrollo del índice.

-Otra documentación complementaria: Casos prácticos, sentencias, ejemplos, normativa, modelos, novedades, etc.

El tiempo asignado a cada módulo pretende que se pueda realizar una lectura detenida de los materiales, una revisión consciente de los leídos (reflexión/ordenación) y varios repasos al realizar las autoevaluaciones y el cuestionario final de cada módulo.

3. Evaluación:

Autoevaluaciones:

Al finalizar cada módulo se pone a disposición del alumnado esta prueba. Consiste en 15 preguntas cortas, sobre lo estudiado. El alumno puede repasar mentalmente o releer en los materiales, elaborando su respuesta. Después la puede verificar viendo la respuesta que le ofrece la plataforma en el momento que desee.

Cuestionario final del módulo:

Esta prueba es obligatoria y puntúa a efectos de la calificación final del curso. Consiste en 10 preguntas tipo test, con tres opciones cada una. Permite máximo dos intentos.

Prueba práctica escrita:

El Módulo 10 exige la presentación obligatoria de un trabajo escrito. Al alumnado se le informa al comienzo del curso que al finalizar debe hacer entrega de este trabajo para que vaya reflexionando, planificando y recogiendo ideas a lo largo de los diferentes módulos. En la plataforma del curso se abrirá un foro moderado por un tutor, donde pueden plantear ideas, reflexiones, consultas y propuestas al tutor para su realización. Además, se le ofrecerán unas pautas de lo que se requiere que elaboren.

Sistema de evaluación final:

-Cuestionario final del módulo: Se hace una media entre todos los test, a partir de 5. Valor: 70% de la nota.
-Prueba práctica escrita: Para la evaluación de los trabajos se tendrá en cuenta la amplitud de los conocimientos, la capacidad de análisis de los problemas, el rigor y adecuación de las propuestas y la claridad de la exposición. El trabajo será valorado con Sobresaliente (9-10), Notable (7-8'9), Suficiente (5-6'9) o Insuficiente (0-4'9). En el supuesto de resultar claramente inadecuada o inadmisibles, se comunicará de inmediato al alumno para que rectifique. También podrán comunicar sugerencias de mejora.

4. Certificado de aprovechamiento:

Finalizada la actividad, tendrán derecho a la expedición del certificado de aprovechamiento, quienes hayan acudido a las sesiones presenciales y superado las actividades de evaluación previstas por el profesorado a través de la plataforma de formación online.

5. Evaluación del curso por parte del alumnado:

Los alumnos deben realizar esta encuesta al terminar el curso.

**La celebración del curso queda condicionada a la matriculación mínima de 10 alumnos.*

Inscripciones:

Importe del curso: 300 € IVA incluido.

La inscripción se realiza a través de la plataforma www.cositalnetwork.es en el apartado de **formación online** o en el siguiente vínculo: [INSCRIPCIONES AQUÍ](#)

Aforo limitado.

EQUIPO DE FORMACIÓN ONLINE DE COSITALNETWORK. CONSEJO GENERAL COSITAL
91 521 18 25 netformacion@cosital.es